



## Alcaldía Municipal de Usulután

Banner, pancartas, mantas o cualquier elemento publicitario temporal, pagara mensualmente por cada una. Art. 24.

<b>Institución:</b>	Alcaldía Municipal de Usulután
<b>Nombre:</b>	Banner, pancartas, mantas o cualquier elemento publicitario temporal, pagara mensualmente por cada una. Art. 24.
<b>Dirección:</b>	Alcaldía Municipal de Usulután, Calle Grimaldi #3, frente al Parque Raúl Francisco Munguía, Usulután
<b>Horario:</b>	De Lunes a Viernes de 8:00 12:00 md y 1:00 pm a 4:00 pm.
<b>Tiempo de respuesta:</b>	15 días.
<b>Área responsable:</b>	Unidad de Catastro Empresas
<b>Encargado del servicio:</b>	José Ruben Hernández Batres
<b>Descripción:</b>	Proceso realizado por la Unidad de Catastro Empresas en cumplimiento a la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios del Municipio de Usulután. Diario Oficial de fecha 17 de octubre 2018. Decreto Número: Seis (Vigente).
<b>Requisitos generales:</b>	Solicitud por escrito del interesado para inscribirse.
<b>Costo:</b>	\$18.00, más recargo del 5% de fiestas patronales sobre el total del monto a cancelar.
<b>Observaciones:</b>	Cumplir en presentar la documentación requerida y efectuar el pago correspondiente del tramite solicitado.